



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP137/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2012

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP137/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director de la Entidad el C. Ing. Juan Ángel Estrada Cruz.

ANTECEDENTES

Mediante oficio sin número, de fecha 18 de junio de 2012, el C. Ing. Juan Ángel Estrada Cruz, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/2195/2012, de fecha 25 de junio de 2012.

Con fecha 2 de diciembre de 2011, mediante oficio número DEMF/089/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DEF/072/2012 y DEP/076/2012 de fechas 22 y 24 de agosto de 2012, respectivamente, mismos que fueron



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP137/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...3

atendidos, a través de los oficios números IMJ/ADM/004/12 y IMJ/ADM/005/12 de fechas 12 y 19 de septiembre de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Juan Ángel Estrada Cruz, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DEF/088/2012 de fecha 7 de septiembre de 2012, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 27 de septiembre de 2012 los CC. Ing. Juan Ángel Estrada Cruz y Lic. Martha Angélica Tavares Sánchez, en su carácter de Director y Administradora, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad obtuvo la aprobación de su Presupuesto de Egresos con fecha 18 de julio de 2011, sin embargo inició el ejercicio de recursos a partir del 15 de febrero de ese mismo año; al respecto, de conformidad con el Segundo Avance de Gestión Financiera, al 30 de junio de 2011 se ejerció un Presupuesto no autorizado por la cantidad de \$ 169,248, contraviniendo a lo establecido por el Artículo 58, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP137/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...4

2. No se ha remitido al Congreso del Estado a través de la Tesorería Municipal, el Presupuesto de Egresos de la Entidad autorizado por Cabildo Municipal con fecha 18 de julio de 2011, incumpléndose con lo establecido en la Fracción II y último párrafo del Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
3. La Entidad remitió al Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2012, los informes de avance de gestión financiera de los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio de 2011, relativos a los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo haber sido presentados durante los meses de abril, julio y octubre del 2011 respectivamente, y el cuarto avance el 31 de marzo del 2012.

Asimismo la Cuenta Pública anual, fue remitida al Congreso del Estado, mediante oficio s/n de fecha 15 de junio de 2012 y recibida el 18 de junio del mismo año, debiendo haberla presentado a más tardar el 31 de marzo de 2012.

Por todo lo anterior, se incumplió con lo establecido en el Artículo 9, Primer y Segundo Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

4. En relación al Programa Operativo Anual, al verificar la documentación comprobatoria que respalda el logro de la meta denominada "Pláticas de concientización" por el período de enero-diciembre de 2011, se manifestó como meta lograda 1,415 asesorías, de las cuales se comprobaron 836, con una variación de 579 asesorías que no comprobó; asimismo en la meta "Prácticas profesionales y servicio social" por el período de enero-marzo de 2011, se manifestó como meta lograda 83 acciones, de las cuales se comprobaron 52, con una variación de 31 acciones que no comprobó.
5. La Entidad no proporcionó evidencia documental de haberse llevado a cabo las modificaciones a los documentos técnicos-contables de la Entidad, con el fin de adecuarlos a los documentos técnicos-contables emitidos por el Consejo de Armonización Contable, cuya obligación para disponer de ellos se establece en el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción Primera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el apartado identificado con la letra "A" específicamente en el punto A.1 del Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siendo los siguientes documentos:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP137/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...5

- a) Marco Conceptual
- b) Clasificador por Objeto del Gasto
- c) Clasificador por Tipo de Gasto
- d) Clasificador por Rubro de Ingresos
- e) Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- f) Momentos Contables del Gasto
- g) Momentos Contables de los Ingresos
- h) Manual de Contabilidad Gubernamental
- i) Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C. P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/HESC/luz